

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA DEL COMITÉ NÚM. MEM-CCC-17-2020

QUE DECLARA DESIERTO LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚM. MEM-CCC-CP-2020-0002

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, integrado por los señores: **Ing. Ernesto Vilalta**, en representación del Ministro de Energía y Minas, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Nelson Suárez Paulino**, Director Administrativo y Financiero, **Licda. Raysa Paulino Bretón**, Directora Jurídica, **Dr. Julio Santana**, Director Planificación y Desarrollo y la **Licda. Carmen Ruiz**, Encargada Oficina de Acceso a la Información, actuando de conformidad a las disposiciones prescritas en la Ley Núm. 340-06 con modificaciones en la Ley Núm. 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones del Estado, así como su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, reunidos previamente para conocer el informe de la evaluación realizada por los peritos, emite el siguiente **Acto Administrativo**; sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. En fecha 16 de enero de 2020, el Ministerio de Energía y Minas, efectuó un llamado a Comparación de Precios de referencia MEM-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de un “Sistema de generación de energía compuesto por cinco (5) bicicletas estacionarias”, cuyo acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo entre los días 17 al 30 de enero de 2020; y la apertura de los “Sobres A y B” se llevó a cabo el día 30 de enero de 2020, en el cual se presentó el siguiente oferente:

• **Dies Trading, S.R.L.**

2. Luego de proceder a la apertura de los “Sobres A y B”, resultó lo siguiente:

El equipo de peritos designado para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, entregado por el **Arq. José Ricardo Roques**, Supervisor de Obras del PTER, **Ing. Ernesto Acevedo**, Encargado del Departamento Eólico-Solar y señor **Jean Marcel Vásquez**, Especialista en Bioenergía de Energía Renovable, emitieron su informe de evaluación de ofertas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B” dentro del plazo correspondiente, el cual dejó como resultado que la propuesta presentada por la razón social **Dies Trading S.R.L.**, cumplió debidamente con el puntaje requerido en cuanto a oferta-precio, como bien se indica a continuación:

Criterio	Puntuación	DIES TRADING S.R.L.
Bicicletas de alturas ajustables en sillón y timón	8 puntos	8
Capacidad de generación de 300 watt cada bicicleta	9 puntos	9
Caja de generación con pantalla	8 puntos	8
Sistema con diodos de bloqueos	6 puntos	6
Caja de combinación con tomas de entradas hasta para 8 generadores y una salida especial para pantalla de floating ball o para licuadora.	9 puntos	7
1 año de garantía	10 puntos	10
Criterio	Puntuación	DIES TRADING S.R.L.
<= 30 días	10 puntos	10
<45 días	5 puntos	0
>= 45 días	0 puntos	0
Criterio	Puntuación	DIES TRADING S.R.L.
El menor precio ofertado	40 puntos	40
2do lugar en menor precio ofertado	35 puntos	0
3er lugar en menor precio ofertado	30 puntos	0
4to lugar en menor precio ofertado	25 puntos	0
5to lugar en menor precio ofertado	20 puntos	0
6to lugar en menor precio ofertado	15 puntos	0
7mo lugar en menor precio ofertado	10 puntos	0
Igual o mayor al 8vo lugar en menor precio ofertado	5 puntos	0
TOTAL	100	98

Nota: Información extraída del informe de peritos de fecha 4 de febrero de 2020.

3. En el entendido de que la sociedad Dies Trading, S.R.L., cumplió con lo indicado en las Especificaciones Técnicas del procedimiento por Comparación de Precios Núm. MEM-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de un "Sistema de generación de energía

compuesto por cinco (5) bicicletas estacionarias”, e indicado de forma textual en el acápite primero del informe pericial, a este Comité de Compras y Contrataciones que procede adjudicar el procedimiento de contratación en cuestión a la sociedad antes indicada.

4. Sobre la oferta presentada por la sociedad **Dies Trading, S.R.L.**, presentó su oferta económica un monto de un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos dominicanos con 49/100 (RD\$ 1, 278,536.49).

5. A razón de lo anterior, este Ministerio de Energía y Minas mediante Comunicación Núm. INT-MEM-2020-4383 de fecha 12 de marzo de 2020, donde se le solicitó garantía de fiel cumplimiento a la sociedad **Dies Trading, S.R.L.**, de su oferta presentada.

6. La sociedad comercial, **Dies Trading, S.R.L.** (gerencia@diestrading.com), mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2020, desistió del procedimiento MEM-CCC-CP-2020-0002, de la forma siguiente:

“Por medio del presente correo electrónico le comunicamos la desestimación por nuestra parte del Proceso ref.: MEM-CCC-CP-2020-002, Correspondiente a 5 Bicicletas Estacionarias Generadoras de electricidad por causas ajenas a nuestra voluntad, en vista de la inviabilidad técnica para cumplir con los objetivos de entregar los artículos requeridos, al momento de iniciar los aprestos para la importación de los bienes solicitados, fuimos informados por el fabricante exclusivo de los bienes requeridos, de varios factores inciertos sobre la entrega y sostenibilidad del proyecto, tales como garantías, tiempos de entrega, proceso de instalación, elementos que sobrepasaban un proceso de compra y venta con garantías y fianzas entre fabricante-distribuidor, es por cuanto lamentablemente tuvimos que informar esta inviabilidad al área técnica del Ministerio y en el momento actual formalizamos el proceso de desestimación por causa de fuerza mayor con el departamento de compras y contrataciones del Ministerio”. (Subrayo nuestro)

7. Este Comité de Compras y Contrataciones, ha podido comprobar el desistimiento textual por parte de la sociedad comercial, **Dies Trading, S.R.L.**, y que conforme al informe pericial esta fue la única sociedad participante, razón por la que no se puede tomar en consideración ninguna otra oferta, por eso se procede a declarar desierto el procedimiento por Comparación de Precios Núm. MEM-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de un “Sistema de generación de energía compuesto por cinco (5) bicicletas estacionarias”.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, modificada la Ley Núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, Decreto Núm. 543-12.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas solicitadas para la Comparación de Precios de Núm.

MEM-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de un "Sistema de generación de energía compuesto por cinco (5) bicicletas estacionarias".

VISTO: El informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas de peritos de la Comparación de Precios Núm. MEM-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de un "Sistema de generación de energía compuesto por cinco (5) bicicletas estacionarias".

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente del referido proceso de Comparación de Precios.

Por último, y ante las consideraciones esbozadas en el cuerpo del presente documento, este Comité de Compras y Contrataciones tiene a bien resoluto.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, como al efecto **DECLARA**, el procedimiento por Comparación de Precios Núm. MEM-CCC-CP-2020-0002, para la adquisición de un "Sistema de generación de energía compuesto por cinco (5) bicicletas estacionarias", por comprobarse el desistimiento de la única sociedad participante, **Dies Trading, S.R.L.**

SEGUNDO: Ordenar al Área de Compras y Contrataciones proceder a la notificación de la presente Acta a todos los oferentes que participaron en el proceso.

TERCERO: Ordenar al Área de Compras y Contrataciones publicar la presente Acta en el Portal administrado por el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas, Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), así como en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas.

CUARTO: Conforme a lo estatuido en el artículo 24, párrafo I, de la Ley no. 340-06, modificada por la Ley no. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, la entidad contratante podrá reabrir el proceso, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de marzo del año 2020.

Por el Comité de Compras y Contrataciones:



Ing. Ernesto Vilalta

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Representante del Ministro de Energía y Minas



Lic. Nelson Suárez

Director Administrativo Financiero
Miembro



Licda. Raysa Paulino Bretón

Directora Jurídica
Miembro

Dr. Julio Santana

Director Planificación y Desarrollo
Miembro



Licda. Carmen Ruiz

Encargada Oficina Acceso a la Información
Miembro